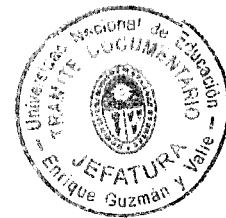




UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3290-2019-R-UNE

Chosica, 17 de octubre del 2019

VISTO el Oficio N° 631-2019-DIGA-UNE, del 02 de octubre del 2019, de la Dirección General de Administración de la UNE.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su modificatoria señala, en su artículo 121°, *que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de constatar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser elevado a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación. Para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable;*

Que, en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, *se establece que se constituirá la comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los representantes de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Abastecimiento;* la Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus funciones puede solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma del inventario físico;

Que mediante Oficio N° 525-2019-UCP-OA, del 23 de setiembre del 2019, la Jefa (e) de la Unidad de Control Patrimonial solicita a la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento gestionar ante la instancia pertinente la conformación de la comisión de inventario físico general correspondiente al 2019, para el inventario de bienes muebles, inmuebles y equipos, de acuerdo con el marco normativo sobre la materia;

Que con el Oficio N° 564-2019-OA-UNE, del 30 de setiembre del 2019, la Directora (e) de la Oficina Abastecimiento refiere a la Directora General de Administración la necesidad de gestionar la constitución de la referida comisión;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración envía al Rector la propuesta correspondiente y solicita su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR la Comisión de Inventario Físico General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, la cual deberá elaborar el informe final de inventario de bienes muebles, inmuebles y equipos; y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable del ejercicio 2019, debiendo estar integrada por los siguientes funcionarios, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa:

- Directora de la Oficina de Abastecimiento Presidente
- Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Jefa de la Unidad de Almacén y Distribución
- Jefa de la Unidad de Control Patrimonial

ARTÍCULO 2°.- DAR a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución a fin de canalizar el trámite conducente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

